



Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega.
Calle Vicente Martínez No.18 #20 TEL: 809-577-8230.

“AÑO DEL FORMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

RESOLUCIÓN NUMERO: 01-2018

Considerando: Que el periodo contable de los Ayuntamiento inicia 01 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo al artículo 316, ley 176-07.

Considerando: Que el presupuesto está agotado existen varios objetos de gastos sobregirado.

Considerando: Que de acuerdo a los artículos 340, 341, y 343 legislación 176-07, los Presupuesto Municipales se pueden modificar, previa propuesta del Alcalde Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

Vista La ley 176-06 Sobre Organización Municipal, Artículos (316, 340,341, 342, 350 y 351). Ley 423-06 de Presupuesto Público.

RESUELVE

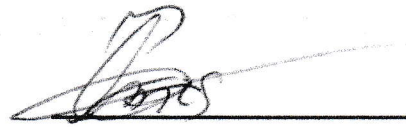
Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos una modificación al presupuesto 2017 y cierre del mismo.

Artículo II: Autorizar como al efecto autorizamos al señor Alcalde Municipal a instruir al departamento financiero a realizar los ajustes de lugar (presupuesto 2017), de modo tal que al cierre del presupuesto 2017 no existan objetos de ingresos y gastos sobregirado.

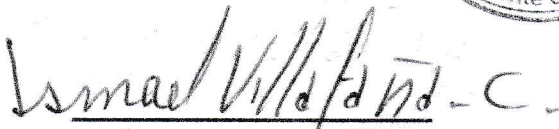
Dada en el municipio de Jima Abajo, a los 12 días del mes de Enero del año 2018 año 174 de la independencia nacional y 155 de Restauración de la Republica.



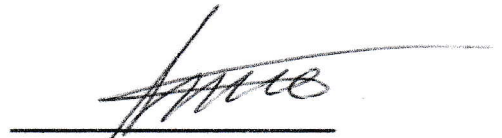
Víctor Manuel Lucas.
Presidente del Concejo.



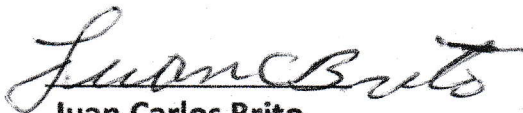
José Miguel Cruceta
Vicepresidente del Concejo.



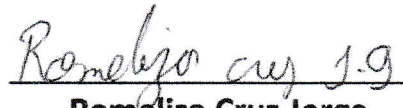
Ismael Villafañá Castillo
Regidor



Eleodoro Amado Montilla
Regidor



Juan Carlos Brito
Regidor



Romeliza Cruz Jorge
Regidor



Leonardo Ramos
Regidor



Licda. Pamela Del Carmen Núñez Severino
Secretaria del Concejo

